

Decreto No 645

Boletín No 2023-03

Título: Reducción de la tarifa ICE

Artículo 1. – Reducir la tarifa del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) conforme lo siguiente:

- a.** A efectos de fortalecer la seguridad ciudadana y la lucha contra el contrabando y la informalidad, en la tabla del Grupo I del artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno redúzcase según el siguiente detalle:

GRUPO I TARIFA AD VALOREM	
DESCRIPCIÓN	TARIFA
Tabaco de los consumibles de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina a ser administrados por medio de sistemas de administración de nicotina	50%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones.	30%

- b.** En la tabla del Grupo II del artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno redúzcase según el siguiente detalle:

GRUPO II TARIFA AD VALOREM	
DESCRIPCIÓN	TARIFA
3. Aviones; avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga 10% y servicios; motos acuáticas, tricaces, cuadrones, yates y barcos de recreo	10%

- c.** Para contener el impacto inflacionario en la economía, en la tabla del Grupo IV del artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno redúzcase según el siguiente detalle:

GRUPO IV TARIFA MIXTA	
DESCRIPCIÓN	TARIFA
Cigarrillo	USO \$ 0, 16 por unidad.

Alcohol (uso distinto a bebidas alcohólicas y farmacéuticos) y, bebidas alcohólicas.	USO\$ 10,00 por litro de alcohol puro.
Cerveza industrial.	USO\$ 13,08 por litro de alcohol puro
Cerveza artesanal	USO\$ 1,50 por litro de alcohol puro.

- d. Para contener el impacto inflacionario en la economía, en la tabla del Grupo V del artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno redúzcase según el siguiente detalle:

GRUPO V	
DESCRIPCIÓN	TARIFA
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida.	USO\$ 0, 18 por 100 gramos de azúcar añadida
Fundas plásticas.	USO\$ 0,08 por fundas plásticas.

El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

Quito

📍 : Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República)
Quito - Ecuador

Cuenca

📍 : Av. Gran Colombia 11-41
entre Tarquí y General Torres.
Cuenca-Ecuador

☎ : +593 9 6768 8847
✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec
f / cleconsultoresecuador 📷 / cleconsultores
📞 / cle-consultores-ecuador
www.cle.com.ec